

RESOLUCIÓN No. **207** -DPE-2012-PCJ

Dr. Patricio Benalcázar Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

CONSIDERANDO

Que, los artículos 204 y 214 de la Constitución de la República del Ecuador, establecen la independencia y autonomía administrativa, financiera, presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

Que, el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *"Se someterán a la normativa específica que para el efecto dicte el Presidente de la República en el Reglamento General a esta Ley, bajo criterios de selectividad los procedimientos precontractuales de las siguientes contrataciones: ... 3. Aquellas cuyo objeto sea la ejecución de actividades de comunicación social destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes"*;

Que, los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establecen el procedimiento especial al que debe sujetarse la contratación de estudios para la determinación de estrategias comunicacionales e información orientada a generar criterios de comunicación, información, imagen y publicidad comunicacional; y, la contratación de productos comunicacionales, servicios y actividades comunicacionales y de los medios para la difusión de los mismos, destinadas a la información de las acciones del Gobierno Nacional o de las Entidades Contratantes;

Que, con resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET, de 17 de febrero de 2012, suscrita por el Dr. Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo, se aprueba el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, el mismo que en el artículo 1 dispone: *"La Unidad requirente de acuerdo al Plan Operativo Anual estructurado por la Dirección Nacional de Planificación y autorizado por el/la Defensor/a del Pueblo, solicitará el inicio del proceso de contratación de obras, bienes y/o servicios incluidos los de consultoría de conformidad a los montos de contratación aprobados para este fin, los mismos que se detallan a continuación: (...) b. La Adjunta o Adjunto Primera/o: siempre que el presupuesto referencial sea superior al valor establecido en el numeral anterior e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico"*;

Que, mediante Resolución No.0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012, el doctor Ramiro Rivadeneira Silva, Defensor del Pueblo del Ecuador delega al Adjunto Primero, cuando el presupuesto referencial de la contratación sea superior al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico e inferior al resultado de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico, autorizar el inicio de los procesos contractuales y llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto, los procesos precontractuales sujetos a



Régimen Especial, contemplados en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

Que, la Ing. Verónica Gallegos, Directora Nacional Financiera mediante memorando No. DPE-DNF-2012-1590-M de 12 de noviembre de 2012, remite al Lcdo. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación la Certificación de Fondos No. 752 a fin de que se de cumplimiento a la ejecución de las actividades constantes en el POA 2012 de la Dirección Nacional de Comunicación Social;

Que, la Directora Nacional Financiera emite la Certificación Presupuestaria No. 752 de fecha 09 de noviembre de 2012, en la cual certifica que en las partidas presupuestarias Items 530218 denominada "Publicidad y Propaganda en Medios de Comunicación Masiva"; 530807 denominada "Materiales de Impresión Fotográfica, Reproducción y Publicaciones"; 530219 denominada "Publicidad y Propaganda Usando Otros Medios"; y, 530204 denominada "Edición, Impresión, Reproducción, Publicaciones, Suscripciones Fot", existe el valor total presupuestaria de USD\$ 48.240,00 dólares, para el cumplimiento de actividades de acuerdo al POA de noviembre y diciembre de 2012 de la Dirección Nacional de Comunicación Social;

Que, el señor Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Director Nacional Administrativo encargado, mediante Certificación PAC No-066-DNA-2012 de 16 de noviembre de 2012, certifica: *"...que la Adquisición de materiales promocionales, se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional de Comunicación Social, con cargo a la partida 530219 denominada Publicidad y Propaganda usando otros medios, por el valor total de la partida de \$ 16.896,00 dólares americanos. Por tanto, en la Reforma Actual, la referida actividad se encuentra contemplada en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al ejercicio fiscal 2012."*

Que, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación con fecha 16 de noviembre de 2012, emite el "Estudio de Mercado e Informe de Idoneidad para la Contratación de un organizador de notas para la campaña Tiempo de Derechos," en el que informa que se ha solicitado el referido servicio a varios proveedores y luego del análisis técnico concluye que: *"...Del análisis de las mismas se ha determinado que la oferta de **Fausto Reinoso Galindo** es la oferta que proporciona el menor precio y el menor plazo de entrega. Ante lo cual **RECOMENDAMOS LA INVITACIÓN DE Fausto Reinoso Galindo**, que cumple con lo requerido."*;

Que, el Lic. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación y el señor Fabián Egas, Analista 1 de dicha Dirección, elaboraron los "Términos de Referencia para la elaboración de Organizador de Notas para la campaña Tiempo de Derechos", en los cuales consta que el presupuesto referencial es de USD \$ 6.902,00 dólares;

Que, el Lcdo. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0624-M de fecha 16 de noviembre de 2012, solicita al Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero, *"...autorizar el inicio de proceso correspondiente para la contratación de una empresa que produzca e imprima organizadores diarios. Para el fin adjuntamos: Términos de Referencia, Estudio de Mercado y respectivas proformas, Certificación Presupuestaria 725, Certificación PAC."*, lo cual es autorizado por el Dr. Patricio Benalcázar, Adjunto Primero mediante nota inserta en el mismo documento;

Que, el Lic. Santiago Acosta Andrade, Director Nacional de Comunicación, mediante memorando No. DPE-DNC-2012-0636-M de 20 de noviembre de 2012, solicita al señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado que, una vez que se cuenta con la documentación correspondiente para el inicio del proceso para la contratación del servicio de producción e impresión de organizadores de notas para la campaña Tiempo de Derechos, se inicie el mencionado trámite, para lo cual adjunta: memorando No. DPE-DNC-2012-0624-M, Certificación PAC No. 066-DNA-2012, 3 cotizaciones, original de la Certificación de Fondos No. 752, Términos de Referencia, Estudio de Mercado e idoneidad;

Que, el señor Gabriel Casañas, Director Nacional Administrativo encargado, con memorando No. DPE-DNA-2012-1547-M de fecha 22 de noviembre de 2012, solicita a la Dirección Nacional Jurídica *“validar los pliegos para el proceso de Régimen Especial No. RE-DPE-011-2012, para la CONTRATACION DEL SERVICIO DE PRODUCCION E IMPRESION DE ORGANIZADORES DE NOTAS PARA LA CAMPAÑA TIEMPO DE DERECHOS; y la elaboración de la Resolución de acogerse al régimen especial e inicio de proceso, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Instructivo de Procedimiento Interno de la Defensoría del Pueblo para Procesos de Contratación Pública, expedido mediante Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012...”*; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 2 numeral 3 de Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 88 y 89 de su Reglamento General Resolución No. 021-DPE-DNJ-2012-ET de 17 de febrero de 2012 y Resolución No.0030-DPE-DNJ-2012-JLA, de 05 de marzo del 2012,

RESUELVE:

Art. 1.- Autorizar el inicio del procedimiento de Régimen Especial y aprobar los Pliegos del mismo, asignado con el código No. RE-DPE-011-2012, para la **“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCION E IMPRESION DE ORGANIZADORES DE NOTAS PARA LA CAMPAÑA TIEMPO DE DERECHOS; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los artículos 88 y 89 del Reglamento General de la referida Ley, por el presupuesto referencial de USD \$ 6.902.00 (seis mil novecientos dos dólares de los Estados Unidos de América) sin IVA, de acuerdo con los Términos de Referencia del servicio que se detallan en los Pliegos.**

Art. 2.- Autorizar se invite al señor Fausto Lautaro Reinoso Galindo, con RUC No. 1705905964001, propuesto por el Director Nacional de Comunicación, a fin de que presente su oferta dentro del proceso.

Art. 3.- Designar a los miembros de la Comisión Técnica conformada por el Lcdo. Christian Martínez Carrillo, Analista 3 de la Dirección Nacional de Comunicación, en calidad de Presidente; Lcdo. Santiago Acosta, Director Nacional de Comunicación, en calidad de titular del área requirente; Lcdo. Fabian Egas Romero, Analista 1 de la citada Unidad en calidad de profesional afín al objeto de la contratación, para el proceso a seguir, quienes tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: Preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas formuladas por el participante, de ser el caso, las que serán publicadas en el portal de compras



públicas; abrir el sobre; analizar y calificar la oferta; recomendar al Adjunto Primero la adjudicación o la declaratoria de procedimiento desierto, y, todas las demás previstas en los Pliegos, cuyas actas e informes deberán ser aprobados por el Adjunto Primero.

Art. 4.- Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec, conjuntamente con la Invitación y Pliegos.

Art. 5.- De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguese la Dirección Nacional Administrativa y la Comisión Técnica, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el despacho del Adjunto Primero, a **27 NOV 2012**



Dr. Patricio Benítez Alarcón
ADJUNTO PRIMERO

